

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 327/2021. (2022061374)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 327/2021, promovido por la Procuradora Dña. Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de Dña. Ana Belén González Moreno, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura, recurso interpuesto contra la resolución denegatoria de la alzada interpuesta el 20 de julio de 2020 por doña Ana Belén González Moreno contra la resolución denegatoria de ayuda de 25 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en la que se destaca que el 1 de abril de 2019 se presentó la solicitud de ayuda denominada creación de empresas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad de Autónoma de Extremadura, se ha dictado sentencia firme n.º 94/2022 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 94/2022, de 21 de febrero de 2022, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 327/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto, debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Ana Belén González Moreno contra la resolución de 30 de abril de 2021, a que se refieren los presentes autos y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, condenando a la Administración a que continúe con la tramitación del procedimiento administrativo, con objeto de que valore el resto de elementos concurrentes en la petición de la recurrente y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, 29 de abril de 2022.

EL Director General de Política Agraria
Comunitaria,

JAVIER GONZALO LANGA